I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000301

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 27 FEB 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00343-2026; el Memorándum N°M-800-00-00095-2026 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopias de la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y bien municipal; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°11 "Sobre Propaganda y Publicidad"; Ordenanza N°12 Sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público y uso de Bien Municipal, a doña **María Cristina Ruiz Becerra,** cédula de identidad N° [redacted] para la venta de seguros al costado de los módulos de Permisos de Circulación de la comuna en los sectores que a continuación se señalan, por el período comprendido desde el 01 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00095-2026:

- Interior del recinto municipal ubicado en Las Hortensias N°400.
- Interior Parque Bicentenario (Av. Pedro Aguirre Cerda con calle Las Américas).
- Piscina Municipal exterior (Av. Aeropuerto N°7801).

2. La responsable de la actividad deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Prohibido ubicarse en esquinas y cercanías de paraderos de vehículos de locomoción colectiva, cruces peatonales, accesos a locales de afluencia de público y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal y vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. No podrá afectar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas a los cuales se adosen, pendan o sobre los que se sitúen, debiendo guardar armonía o ajustarse al estilo arquitectónico de los mismos.

2.3. Queda prohibido instalar cualquier clase de forma publicitaria que entorpezca la señalización de tránsito, tendido de cable de servicio de utilidad pública o de alumbrado público, y la arborización.

2.4. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes por publicidad.

000301

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

2.5 Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será de plena responsabilidad de la solicitante.

3. Cumplido el plazo y retirados los letreros, el lugar se deberá entregar en las mismas condiciones en que estaba antes de la instalación de estas.

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor de 0.4 U.T.M. anual por m2 o fracción, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", en su artículo 16 numeral 10.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YÁÑEZ DÁAZ
Alcalde

JYD/JUA/CUCH/esg
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Patentes Comerciales
Depto. Permisos de Circulación
Página Web.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL